



47.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

VIII

Lunes, 10 de Septiembre de 1990

Número 114

Sumario

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 176/1990, de 5 de septiembre, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1990/91.

Página 3429

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria y Energía

Decreto 184/1990, de 5 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Tomás Vega Granero como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía.

Página 3433

Decreto 185/1990, de 5 de septiembre, por el que se nombra a D. Ramón Alvarez Colomer, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía.

Página 3433

Proposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Página 3434

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3435

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.

Página 3437

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Política Territorial.

Página 3439



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Imprenta/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 214/89, interpuesto contra Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3441

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 36/89, interpuesto contra Decreto 164/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia. Página 3442

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 37/89, interpuesto contra Decreto 170/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Página 3442

Orden de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 39/89, interpuesto contra Decreto 173/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes. Página 3443

Consejería de Agricultura y Pesca

Resolución de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas de seguro integral de cebolla en la isla de Lanzarote. Página 3443

Resolución de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del seguro combinado de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena. Página 3444

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, complementaria a la Resolución de 11 de junio de 1990, por la que se convocaban cursos de especialización en idioma Moderno-Inglés, para profesores de Educación General Básica, al objeto de cubrir las vacantes resultantes. Página 3444

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Anuncio de 8 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a los centros escolares públicos de esta Comunidad. Página 3445

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de proyecto y ejecución de las obras "Carretera de circunvalación a Puerto del Rosario" (Fuerteventura).- Clave: 02-FV-088. Página 3448

Anuncio de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Corralejo" (Fuerteventura). Página 3448

Decreto de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Morro Jable" (Fuerteventura). Página 3448

Decreto de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Playa Blanca" (Lanzarote). Página 3449

Decreto de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro de vestuario para personal de la Dirección General de Obras Públicas (1990)". Página 3449

Mantenimiento de Adeje (Tenerife)

Decreto de 28 de agosto de 1990, por el que se convoca concurso del Servicio de Recaudación Municipal, en periodos voluntario y ejecutivo, para el cobro de exacciones municipales y mantenimiento del banco de cuentas fiscales. Página 3449

Mantenimiento de Tuineje (Fuerteventura)

Decreto de 28 de agosto de 1990, relativo a concurso público de ideas para la ordenación y ejecución de un parque público en El Palmeral de Gran Tarajal. Página 3450

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

Decreto de 7 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a convocatoria de cursos de Formación Ocupacional. Página 3450

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto de 31 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a la práctica del deslinde del cauce público del Barranco Tasarte, desde su nacimiento hasta su desembocadura, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria). Página 3454

Consejería de Política Territorial

Decreto de 6 de agosto de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de instalación de un camping en Atoyo, término municipal de Granadilla (Tenerife), promovida por Francisco Rodríguez Pérez. Página 3454

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Decreto de 9 de agosto de 1990, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación del Personal de Notarías de Canarias. Página 3454

Decreto de 9 de agosto de 1990, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación Profesional de Gestores Fiscales. Página 3455

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1990 DECRETO 176/1990, de 5 de septiembre, por el que se fijan los precios a satisfacer

por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1990/91.

El Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre, de trasposos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Universidades, especifica que estas funciones se

derivan de su Estatuto de Autonomía y de las reconocidas por la Ley de Reforma Universitaria.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en su artículo 54.3.b) establece que las tasas académicas conducentes a la obtención de títulos oficiales serán fijadas por la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades. En tanto que, para los restantes estudios, las fijará el Consejo Social.

Por otro lado la Ley Territorial 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos, en su Disposición Adicional Segunda establece que las tasas académicas y administrativas de la enseñanza universitaria no están comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta Ley y se regularán por las disposiciones vigentes. Estas disposiciones no son otras que el antes citado artículo 54.3.b) de la Ley de Reforma Universitaria y normas que lo desarrollan. El citado artículo ha sido modificado expresamente por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos en sentido de determinar que las tasas académicas tendrán la consideración de precios públicos. Pero su régimen jurídico, será el establecido de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria, por tanto su fijación corresponde a la Comunidad Autónoma dentro de los límites que determine el Consejo de Universidades.

Este Consejo, mediante Resolución de 22 de mayo de 1990 (B.O.E. nº 138) ha acordado establecer los límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1990/91, incrementando los correspondientes al curso 1989/90, en un porcentaje comprendido entre un límite mínimo, cuantificado por el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce últimos meses, y un límite máximo cuantificado por el incremento del gasto público en educación superior para el ejercicio presupuestario 1990, en cada una de las Administraciones Públicas competentes.

Aplicando el mismo criterio seguido por el Ministerio de Educación y Ciencia en su Orden del pasado 19 de julio (B.O.E. nº 173) la actualización de las tarifas vigentes del pasado curso se realizará mediante la aplicación del porcentaje de inflación previsto para el presente año, criterio de ajuste éste, que está dentro de los límites establecidos por el Consejo de Universidades.

Por último y en cuanto a la determinación del órgano competente dentro de esta Comunidad Autónoma para la fijación de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, el artículo 28.2 de la Ley 14/1989, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autó-

noma de Canarias para el ejercicio de 1990, establece que las tasas universitarias que correspondan a títulos oficiales se fijarán por el Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de las Consejerías de Hacienda y Educación, Cultura y Deportes, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades, conforme a lo estipulado en el apartado b) del punto 3 del artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

En este contexto normativo, dada la consideración de precios públicos, y teniendo en cuenta por otro lado, la paulatina puesta en marcha del sistema de créditos en la organización de los planes de estudio, procede fijar los importes a satisfacer por los alumnos por la prestación del servicio público de educación superior, durante el próximo curso académico 1990/91.

En su virtud, al amparo del artículo 28.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.- 1. Los precios a satisfacer en el curso 1990/91 por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de La Laguna y en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, serán los establecidos en las tarifas del anexo al presente Decreto.

2. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por el Consejo Social.

Artículo 2.- 1. Los precios establecidos en los apartados 1, 2 y 3.1 de la tarifa primera del anexo del presente Decreto podrán abonarse por curso completo o por asignaturas. En este último supuesto se diferenciarán únicamente dos modalidades de asignaturas: anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los planes de estudio. El importe del precio a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en la tarifa primera del anexo del presente Decreto para asignaturas sueltas.

2. El importe del precio establecido para asignaturas sueltas será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

4. Cuando un alumno se matricule en una asignatura por tercera o posteriores veces, el importe de la matrícula de la misma se verá incrementada en un 20 por 100.

5. En todo caso, cuando un alumno se matricule en asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá ser superior al fijado por un curso completo, y si en una de ellas se matricula por tercera o posteriores veces, no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 20 por 100 del mismo.

6. Las bonificaciones correspondientes a la cancelación de una o varias matrículas de honor se calcularán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Artículo 3.- El importe de los cursos o seminarios de cada programa de Doctorado y el de las materias de los planes de estudios oficiales estructurados por créditos se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada curso, seminario o materia.

Artículo 4.- 1. Los alumnos podrán matricularse en asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas con la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios. A estos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

3. No obstante lo anterior, aquellos alumnos que inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

Artículo 5.- Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados 1, 2 y 3.1 de la tarifa primera, haciendo el pago efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al formalizar

la matrícula y otro en la segunda quincena del mes de diciembre. El impago conllevará la anulación de la matrícula en los términos previstos por la legislación vigente.

Artículo 6.- 1. Los alumnos de los centros o institutos universitarios no estatales adscritos y los que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en centros nacionales no estatales o centros extranjeros, abonarán a la Universidad en concepto de expediente académico y la prueba de evaluación, el 25 por 100 de los precios establecidos en los apartados 1, 2 y 3.1 de la tarifa primera del anexo. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

2. Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

Artículo 7.- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º, punto 1, del Real Decreto 2.298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicio académico los alumnos que reciban becas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, de exención de tasas de la Comunidad Autónoma.

Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de tasas por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario con derecho a la ayuda prevista en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 8 de junio de 1990 (B.O.E. nº 148, de 21.6.90), por el que se convocan becas y ayudas al estudio en los niveles universitarios para el curso 1990/91, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las asignaturas en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma, concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos de las Universidades respectivas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto será de aplicación en las dos Universidades Canarias.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

EL CONSEJERO
DE HACIENDA,
José M. González Hernández.

A N E X O

Primera.- Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de Titulados en Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores), en Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Medicina, Farmacia, Odontología, Veterinaria, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1.975/1973, de 26 de julio), Informática y Bellas Artes, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Diplomado en Enfermería, Fisioterapia, Podología, Informática, Estadística, Óptica y Licenciado y Diplomado en Marina Civil:

1.1. Por curso completo: 62.162 pesetas.

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 16.169 pesetas.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 19.402 pesetas.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 10.701 pesetas.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 12.839 pesetas.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurado por créditos:

En primera o segunda matrícula, por cada crédito: 727 pesetas.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 872 pesetas.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales del primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 que antecede:

2.1. Por curso completo: 43.882 pesetas.

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 11.192 pesetas.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 13.427 pesetas.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 7.456 pesetas.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 8.948 pesetas.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurado por créditos:

En primera o segunda matrícula, por cada crédito: 545 pesetas.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 654 pesetas.

3. Estudios conducentes al título de Doctor.

3.1. Programa de Doctorado:

a) Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 1, por cada crédito: 4.351 pesetas.

b) Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 2, por cada crédito: 3.105 pesetas.

3.2. Examen para tesis doctoral: 9.140 pesetas.

Segunda.- Expedición de títulos académicos.

1. Doctor: 14.314 pesetas.

2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 9.610 pesetas.

3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4.693 pesetas.

Tercera.- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad: 4.971 pesetas.

Cuarta.- Certificado de aptitud pedagógica (in-
cluye todos los cursos): 14.544 pesetas.

Quinta.- Proyectos de fin de carrera: 9.140 pe-
setas.

Sexta.- Estudios de especialidades en áreas de
Ciencias de la Salud:

1. Estudios de especialidades médicas que no
incluyan formación hospitalaria del apartado ter-
cer del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11
de enero, en unidades docentes acreditadas:

Por cada crédito: 2.512 pesetas.

2. Estudios de especialidades en Enfermería en
unidades docentes acreditadas, contempladas en el
Real Decreto 992/1987, de 3 de julio:

Por cada crédito: 641 pesetas.

3. Estudios de la especialidad de Farmacia,
Análisis Clínicos, en escuelas profesionales reco-
nocidas según el Real Decreto 2.708/1982, de 15
de octubre:

Por cada crédito: 2.512 pesetas.

Séptima.- Obtención, por convalidación, de
los títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

1. Por evaluación académica y profesional con-
comparativa a dicha convalidación: 9.140 pesetas.

2. Por trabajos exigidos para dicha convalida-
ción: 15.223 pesetas.

Octava.- Secretaría:

1. Apertura de expediente académico por co-
municación de estudios en un centro, certificaciones
académicas y traslados de expediente académico:
42 pesetas.

2. Compulsa de documentos: 684 pesetas.

3. Expedición de tarjetas de identidad: 374
pesetas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Asignaciones, situaciones
de contingencias

Consejería de Industria y Energía

1000 DECRETO 184/1990, de 5 de septiembre ,

*por el que se dispone el cese de D. Tomás
Vega Granero como Secretario General
Técnico de la Consejería de Industria y
Energía.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley
Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y
de la Administración Pública de la Comunidad Au-
tónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Industria y
Energía y previa deliberación del Gobierno en
sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1990.

Vengo en disponer el cese de D. Tomás Vega
Granero, Secretario General Técnico de la Con-
sejería de Industria y Energía, agradeciéndole los
servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de sep-
tiembre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.

1101 DECRETO 185/1990, de 5 de septiembre ,
*por el que se nombra a D. Ramón Alvarez z
Colomer, Secretario General Técnico de la
Consejería de Industria y Energía.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley
Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y
de la Administración Pública de la Comunidad
Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Industria y
Energía y previa deliberación del Gobierno en
sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1990.

Vengo en nombrar a D. Ramón Alvarez Co-
lomer, Secretario General Técnico de la Consejería
de Industria y Energía.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de sep-
tiembre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.

*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1102 *ORDEN* de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Aprobada por Decreto 277/1989, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 17, de 7.2.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca; vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en anexo I, la Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación:

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden

en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avenida de Anaga, 35, 6ª, Edificio de Usos Múltiples, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Agricultura y Pesca junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevado a esta Consejería por conducto de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-

Administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que interesados puedan interponer cualquier otro estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

INTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
DAD: Oficina Presupuestaria.
NOMINACION DEL PUESTO: Jefe de Sección I.
R.P.T.: 54.
EL: 24.
CONTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 57,41.
O COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
CULO: funcionario de carrera.
MINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
UPO: A.
SCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrador General Ingenieros y Arquitectos.
PERIENCIA EN PUESTO SIMILAR: Presupuestos.
RNADA: especial.
CALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos , nom-
..... , D.N.I. nº
Fecha de nacimiento , Cuerpo o Es-
cala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala , nº de Registro de
Personal , con domicilio particular en
Calle , nº , localidad
..... , provincia
..... , teléfono , puesto
de trabajo actual
Nivel , Consejería o dependen-
cia , locali-
dad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación (s) plaza(s) de la(s) Consejería(s)
..... anunciadas por Orden de
..... de 1990 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En , a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

1103 *ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Aprobada por Decreto 105/1990, de 7 de junio (B.O.C. nº 75, de 18.6.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en anexo I, la Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación:

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle J.R. Hamilton, 14, Residencial Anaga, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevado a esta Consejería por conducto de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico.
DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe de Servicio Régimen Jurídico.
Nº R.P.T.: 1802070001.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General.
TITULACION Y EXPERIENCIA: Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Dirección Territorial de Educación Las Palmas.
DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a Territorial.
Nº R.P.T.: 1802140004.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 63,39.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A/B.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General/Gestión General.
TITULACION Y EXPERIENCIA: ---
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Personal.
UNIDAD: Servicio de Programación, Efectivos y Retribuciones.
DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Programación Efectivos y Retribuciones.
Nº R.P.T.: 1804030001.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.

DESCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrador General.
 TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Título Superior.
 CATEGORÍA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CONTROL DIRECTIVO: Dirección General de Planificación,
 Instrucción y Equipamiento Escolar.
 UNIDAD: Servicio de Planificación, Proyectos y Construcción.

NOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Planificación,
 Proyectos y Construcción.

R.P.T.: 1805020001.

VELOCIDAD: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 70,00.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: incompatibilidad.

CATEGORÍA: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

DESCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrador General.

TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Titulado Superior.

CATEGORÍA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre
 D.N.I. nº
 Fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº, localidad
 provincia
 teléfono
 puesto de trabajo actual
 nivel
 Consejería o dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación (s) plaza(s) de la(s) Consejería(s)
 anunciadas por Orden de
 de 1990 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En, a de de 1990.

ENCUADRO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

1104 ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.

Aprobada por Decreto 52/1990, de 15 de marzo (B.O.C. nº 37, de 26.3.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía; vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en anexo I, la Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación:

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Energía (Avenida de Anaga, 35, 8ª, Edificio de

Usos Múltiples, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 00/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Industria y Energía junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevado a esta Consejería por conducto de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Industria.
UNIDAD: ---
DENOMINACION DEL PUESTO: Puesto Singularizado.
Nº R.P.T.: 03.03.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 65,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A/B.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos/Ingenieros y Arquitectos Técnicos.
TITULACION ESPECIFICA: Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Política Energética.
UNIDAD: ---
DENOMINACION DEL PUESTO: Puesto Singularizado.
Nº R.P.T.: 04.02.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 65,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A/B.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos/Ingenieros y Arquitectos Técnicos.
TITULACION ESPECIFICA: Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Territorial de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife.
UNIDAD: ---
DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Energía y Minas.
Nº R.P.T.: 05.02.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos.
TITULACION ESPECIFICA: Ingeniero Industrial/Ingeniero de Minas.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Territorial de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife.
UNIDAD: ---
DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Ind. y Seg. Industrial.

R.P.T.: 05.04.
 VEL: 26.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 65,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 CATEGORICO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A/B.
 DESCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos/Ingenieros y Arquitectos Técnicos.
 TITULACION ESPECIFICA: Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial.
 ESPECIALIDAD: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Territorial de Industria y Energía en Las Palmas de Gran Canaria.

UNIDAD: ---
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servic. Ind. y Seg. Indust.

R.P.T.: 06.09.
 VEL: 26.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 65,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 CATEGORICO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A/B.
 DESCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos/Ingenieros y Arquitectos Técnicos.
 TITULACION ESPECIFICA: Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial.
 ESPECIALIDAD: especial.
 LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre
 D.N.I. nº
 Fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle nº
 localidad provincia
 teléfono puesto de trabajo actual
 nivel
 Consejería o dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación a plaza(s) de la(s) Consejería(s)
 anunciadas por Orden de
 de 1990 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

1105 ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Política Territorial.

Aprobada por Decreto 272/1989, de 17 de noviembre (B.O.C. nº 6, de 12.1.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial; vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en anexo I, la Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación:

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de

10 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 11/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial (Rambla General Franco, 57, Villa Clara, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Política Territorial junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevado a esta Consejería por conducto de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quie-

nes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: apoyo al Secretario General Técnico.
DENOMINACION DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo (2002).

NIVEL: 16.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 26,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma.

GRUPO: D.

ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial.

DENOMINACION DEL PUESTO: Dirección Territorial (3001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma

GRUPO: A.

ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial.

DENOMINACION DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo (3005).

NIVEL: 16.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 26,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma.

GRUPO: D.
DESCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
PLAZA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Urbanismo.
UNIDAD: Servicio de Ordenación Urbana y Gestión Planeamiento.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Ordenación Urbana y Gestión Planeamiento (4007).
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 42,55.
TIPO COMPLEMENTO ESPECÍFICO: ---
INCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma.
GRUPO: A.
DESCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos.
TITULACIÓN ESPECÍFICA: Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
EXPERIENCIA: 3 años.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Urbanismo.
UNIDAD: Asuntos Jurídicos Urbanismo (Territorial).
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Asuntos Jurídicos Urbanismo (5011).
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 40,60.
TIPO COMPLEMENTO ESPECÍFICO:
INCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma.
GRUPO: A.
DESCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrador General.
TITULACIÓN ESPECÍFICA: Licenciado en Derecho.
EXPERIENCIA: 2 años.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.
UNIDAD: Servicio Territorial (islas orientales).
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Territorial (islas orientales) (9001).
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 65,17.
TIPO COMPLEMENTO ESPECÍFICO: incompatibilidad.
INCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma.
GRUPO: A.
DESCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos.
TITULACIÓN ESPECÍFICA: Ingenieros de Montes.
EXPERIENCIA: tres años.
PLAZA: especial
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s) de la(s) Consejería(s) anunciadas por Orden de de 1990 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En, a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1106 *ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 214/89, interpuesto contra Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada

...me, dictada el 16 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 214/89 interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos:

Que con desestimación del recurso interpuesto debemos confirmar el acto recurrido por estar ajustado a Derecho. Sin costas."

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente reconocidas.

R E S U E L V E:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

1107 *ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 36/89, interpuesto contra Decreto 164/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada firme, dictada el 11 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 36/89 interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra el Decreto 164/1988,

de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos:

Desestimar el recurso, por ajustarse a Derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas."

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente reconocidas.

R E S U E L V E:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

1108 *ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 37/89, interpuesto contra Decreto 170/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada firme, dictada el 9 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 37/89 interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra el Decreto 170/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos:

Desestimar el recurso, por ajustarse a Derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas."

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente reconocidas.

RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

09 *ORDEN de 31 de agosto de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 39/89, interpuesto contra Decreto 173/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada firme, dictada el 9 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 39/89 interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra el Decreto 173/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos:

Desestimar el recurso, por ajustarse a Derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas."

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente reconocidas.

RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1990.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

**Consejería de Agricultura
y Pesca**

1110 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas de seguro integral de cebolla en la isla de Lanzarote.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 14 de mayo de 1990, por la que se establece una línea de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios combinados, en su Disposición Final Primera, faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas normas estime oportunas para su desarrollo.

La presente Resolución desarrolla la citada Orden en la que se refiere al seguro integral de cebolla en la isla de Lanzarote.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Producción Agraria y Comercialización ha resuelto:

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la consignación presupuestaria 13.05.714C.90.413D.02, subvencionará hasta 50% del recibo a pagar por el tomador del seguro integral de cebolla en la isla de Lanzarote.

Artículo 2º.- La presente subvención es compatible y acumulable a la que conceda la "Entidad Estatal de Seguros Agrarios", no pudiendo exceder la suma de ambas, respecto al coste del seguro, de:

- Estrato de capital asegurado hasta 850.000 pesetas el 82,5%.

- Estrato de capital asegurado mayor de 850.000 pesetas el 75%.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en

igor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1990.- El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

111 RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del seguro combinado de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 14 de mayo de 1990, por la que se establece una línea de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios combinados, en su Disposición Final Primera, faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas normas estime oportunas para su desarrollo.

La presente Resolución desarrolla la citada Orden en lo que se refiere a los seguros combinados de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Producción Agraria y Comercialización ha resuelto:

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la consignación presupuestaria 13.05.714C, línea de actuación 90.413D.02, subvencionará el 25% del coste total de la póliza del seguro combinado de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena durante 1990.

Artículo 2º.- Se establece una subvención adicional del 10% para todas aquellas parcelas que estén ubicadas en la isla de Fuerteventura, siendo ésta compatible y acumulable con la subvención general.

Artículo 3º.- La subvención aprobada por la Consejería de Agricultura y Pesca es compatible y acumulable a la que conceda la "Entidad Estatal de Seguros Agrarios".

Artículo 4º.- La presente Resolución tendrá vigor desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1990.- El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1112 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, complementaria a la Resolución de 11 de junio de 1990, por la que se convocaban cursos de especialización en idioma Moderno-Inglés, para profesores de Educación General Básica, al objeto de cubrir las vacantes resultantes.

Al no cubrirse la totalidad de las plazas ofertadas para los cursos de especialización en idioma Moderno-Inglés, convocados por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90) y estimándose conveniente realizar una convocatoria complementaria al objeto de cubrir las vacantes resultantes.

Esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar veintidós (22) plazas de acuerdo con la distribución que a continuación se especifica:

a) Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, catorce (14) para funcionarios docentes y cuatro (4) para profesores de centros docentes privados concertados.

b) Para la provincia de Las Palmas, una (1) para funcionarios docentes y tres (3) para profesores de centros docentes privados concertados.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por las normas y bases que se establecen en la Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), salvo en lo relativo a los plazos de presentación de solicitudes.

Tercero.- Los profesores interesados presentarán dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la documentación referida en el apartado undécimo de la Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90).

Cuarto.- Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1990.- El Director General de Ordenación Educativa, Angel Marrero Alayón.

ANUNCIOS

*licitaciones y concursos de obras,
ministerios y servicios públicos*

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

**2. ANUNCIO de 8 de agosto de 1990, de la
Secretaría General Técnica, por el que se
hace pública la adjudicación del concurso
público, procedimiento abierto, para sumi-
nistro, entrega e instalación de material
didáctico, con destino a los centros escola-
res públicos de esta Comunidad.**

Por Orden de la Consejería de Educación,
Cultura y Deportes, de 31 de julio de 1990, recaída
la fase de adjudicación, mediante concurso, del
ministro, entrega e instalación de material didác-
tico, para centros docentes públicos dependientes
de esta Comunidad, convocado por Orden de 25 de
julio de 1990 (B.O.C. nº 69, de 4.6.90), se ha
suelto:

**Primero.- Adjudicar los lotes que a continua-
ción se relacionan:**

Lote 1: 39 uds., proyector de diapositivas, a la empresa
"Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 18.700 ptas./ud.;
total: 729.300 ptas.

Lote 2: 27 uds., retroproyector, a la empresa "Tecnología
y Sistemas, S.A.", al precio de 90.910 ptas./ud.; total:
2.454.570 ptas.

Lote 3: 57 uds., pantalla 1,5 x 1,5, a la empresa
"Dimateca, S.L.", al precio de 5.864 ptas./ud.; total: 334.248
ptas.

Lote 5: 22 uds., mesa soporte audiovisuales, 1ª oferta, a la
empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 3.209 ptas./ud.; total:
70.598 ptas.

Lote 6: 14 uds., televisor en color, 2ª oferta, a la empresa
"Dimateca, S.L.", al precio de 105.600 ptas./ud.; total:
1.478.400 ptas.

Lote 7: 14 uds., vídeo estacionario, 1ª oferta, a la empresa
"Chanrai, S.A.", al precio de 39.000 ptas./ud.; total: 546.000
ptas.

Lote 8: 121 uds., juego de encerado, a la empresa "Ex-
usivas Lifer, S.L.", al precio de 1.605 ptas./ud.; total:
194.205 ptas.

Lote 10: 9 uds., juego de cuerpos geométricos, a la empre-
sa "Dimateca, S.L.", al precio de 18.000 ptas./ud.; total:
162.000 ptas.

Lote 11: 30 uds., equipo de química (E.G.B.), a la empre-

sa "SOGERESA", al precio de 14.200 ptas./ud.; total: 426.000
ptas.

Lote 12: 30 uds., equipo de mecánica (E.G.B.), a la
empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 18.630
ptas./ud.; total: 558.900 ptas.

Lote 13: 30 uds., equipo de termología (E.G.B.), a la
empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 16.625
ptas./ud.; total: 498.750 ptas.

Lote 14: 29 uds., equipo de electricidad y magnetismo, a
la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 33.285
ptas./ud.; total: 965.265 ptas.

Lote 15: 20 uds., equipo de óptica (E.G.B.), a la empresa
"Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 22.000 ptas./ud.;
total: 440.000 ptas.

Lote 16: 30 uds., microscopio alumno, a la empresa
"Dimateca, S.L.", al precio de 25.600 ptas./ud.; total: 768.000
ptas.

Lote 17: 73 uds., lupa binocular alumno, a la empresa
"Audiovisuales Lin, S.A.", al precio de 30.900 ptas./ud.; total:
2.255.700 ptas.

Lote 18: 13 uds., esqueleto humano, a la empresa
"Dimateca, S.L.", al precio de 27.200 ptas./ud.; total: 353.600
ptas.

Lote 19: 13 uds., hombre clásico, a la empresa "SOGE-
RESA", al precio de 35.100 ptas./ud.; total: 456.300 ptas.

Lote 20: 30 uds., equipo biología alumno (E.G.B.), a la
empresa "SOGERESA", al precio de 18.500 ptas./ud.; total:
555.000 ptas.

Lote 21: 30 uds., equipo de geología alumno (E.G.B.), a la
empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 23.315
ptas./ud.; total: 699.450 ptas.

Lote 22: 5 uds., material general de ciencias (E.G.B.), a la
empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 180.440
ptas./ud.; total: 902.200 ptas.

Lote 23: 6 uds., microscopio petrográfico, a la empresa
"Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 115.500 ptas./ud.;
total: 693.000 ptas.

Lote 24: 7 uds., microscopio biológico profesor, a la
empresa "SOGERESA", al precio de 70.400 ptas./ud.; total:
492.800 ptas.

Lote 25: 51 uds., microscopio biológico alumno, a la
empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 44.000
ptas./ud.; total: 2.244.000 ptas.

Lote 26: 7 uds., lupa binocular profesor, a la empresa
"Audiovisuales Lin, S.A.", al precio de 49.500 ptas./ud.; total:
346.500 ptas.

Lote 27: 6 uds., estufa incubadora, a la empresa "SOGERESA", al precio de 56.500 ptas./ud.; total: 339.000 ptas.

Lote 28: 44 uds., equipo de ciencias naturales alumno, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 28.600 ptas./ud.; total: 1.258.400 ptas.

Lote 29: 7 uds., modelos anatómicos, a la empresa "SOGERESA", al precio de 13.000 ptas./ud.; total: 91.000 ptas.

Lote 30: 7 uds., colección formas geológicas, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 77.625 ptas./ud.; total: 543.375 ptas.

Lote 31: 8 uds., colección preparaciones microscópicas, a la empresa "SOGERESA", al precio de 5.875 ptas./ud.; total: 47.000 ptas.

Lote 32: 7 uds., material general ciencias, enseñanzas medias, a la empresa "SOGERESA", al precio de 259.000 ptas./ud.; total: 1.813.000 ptas.

Lote 34: 9 uds., colección diapositivas general (E.G.B.), a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 27.450 ptas./ud.; total: 247.050 ptas.

Lote 35: 14 uds., generador de funciones, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 35.217 ptas./ud.; total: 493.038 ptas.

Lote 36: 7 uds., aparato leyes de gases, a la empresa "SOGERESA", al precio de 17.400 ptas./ud.; total: 121.800 ptas.

Lote 37: 25 uds., balanza Ohaus, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 17.600 ptas./ud.; total: 440.000 ptas.

Lote 38: 7 uds., balanza granataria, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 7.470 ptas./ud.; total: 52.290 ptas.

Lote 39: 7 uds., cubeta de ondas, a la empresa "SOGERESA", al precio de 57.500 ptas./ud.; total: 402.500 ptas.

Lote 40: 7 uds., osciloscopio, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 70.835 ptas./ud.; total: 495.845 ptas.

Lote 41: 27 uds., equipo mecánica EE.MM., a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 60.795 ptas./ud.; total: 1.641.465 ptas.

Lote 42: 27 uds., equipos termología EE.MM., a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 35.620 ptas./ud.; total: 961.740 ptas.

Lote 43: 44 uds., electricidad y electrónica EE.MM., a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 83.800 ptas./ud.; total: 3.687.200 ptas.

Lote 44: 27 uds., equipo óptica EE.MM., a la empresa "Guaires, S.L.", al precio de 30.000 ptas./ud.; total: 810.000 ptas.

Lote 45: 7 uds., material general físico EE.MM., a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 126.500 ptas./ud.; total: 885.500 ptas.

Lote 48: 7 uds., material general química EE.MM., a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 558.035 ptas./ud.; total: 3.906.245 ptas.

Lote 49: 7 uds., granatario electrónico, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 53.475 ptas./ud.; total: 374.325 ptas.

Lote 51: 10 uds., material cartográfico EE.MM., a la empresa "Ediciones Vicens-Vives", al precio de 36.300 ptas./ud.; total: 363.000 ptas.

Lote 52: 7 uds., colección diapositivas general EE.MM., a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 295.000 ptas./ud.; total: 2.065.000 ptas.

Lote 53: 9 uds., colección mapas murales históricos EE.MM., a la empresa "Ediciones Vicens-Vives", al precio de 55.000 ptas./ud.; total: 495.000 ptas.

Lote 54: 50 uds., juegos simbólicos, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 29.000 ptas./ud.; total: 1.450.000 ptas.

Lote 55: 46 uds., material apoyo E. profesores, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 13.000 ptas./ud.; total: 598.000 ptas.

Lote 56: 46 uds., material general del centro (interior), a la 1ª oferta de la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 44.100 ptas./ud.; total: 2.028.600 ptas.

Lote 57: 46 uds., material general del centro (exterior), a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 17.000 ptas./ud.; total: 782.000 ptas.

Lote 58: 9 uds., material general área de experiencias (C.I.), a la empresa "Exclusivas Lifer, S.L.", al precio de 63.500 ptas./ud.; total: 571.500 ptas.

Lote 59: 9 uds., material de lenguaje (C.I.), a la empresa "Agrum, S.A.", al precio de 60.697 ptas./ud.; total: 546.273 ptas.

Lote 60: 8 uds., material general de matemáticas (E.G.B.), a la empresa "Exclusivas Lifer, S.L.", al precio de 57.400 ptas./ud.; total: 459.200 ptas.

Lote 62: 8 uds., mapas murales históricos (E.G.B.), a la empresa "Ediciones Vicens-Vives", al precio de 44.000 ptas./ud.; total: 352.000 ptas.

Lote 63: 8 uds., material apoyo idioma extranjero, a la

empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 22.200 ptas./ud.; total: 7.600 ptas.

Lote 64: 6 uds., mapa mural mudo, a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 13.000 ptas./ud.; total: 78.000 ptas.

Lote 65: 11 uds., armario de audiovisuales, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 82.460 ptas./ud.; total: 907.060 ptas.

Lote 66: 4 uds., encerado pautado, a la empresa "SOGESA", al precio de 27.000 ptas./ud.; total: 108.000 ptas.

Lote 67: 6 uds., equipo de espectroscopia, a la empresa "ROGERESA", al precio de 106.000 ptas./ud.; total: 636.000 ptas.

Lote 68: 17 uds., equipo de campo para alumno, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 20.835 ptas./ud.; total: 354.195 ptas.

Lote 69: 6 uds., modelos moleculares, a la empresa "Exclusivas Lifer, S.L.", al precio de 25.689 ptas./ud.; total: 154.134 ptas.

Lote 70: 6 uds., modelos orbitales, a la empresa "SOGESA", al precio de 15.000 ptas./ud.; total: 90.000 ptas.

Lote 71: 10 uds., tabla periódica mural, a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 4.000 ptas./ud.; total: 40.000 ptas.

Lote 72: 6 uds., tabla periódica muda, a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 3.800 ptas./ud.; total: 22.800 ptas.

Lote 73: 6 uds., material general laboratorio, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 81.920 ptas./ud.; total: 491.520 ptas.

Lote 75: 61 uds., bloques para construcción, a la empresa "Agrum, S.A.", al precio de 26.887 ptas./ud.; total: 1.640.107 ptas.

Lote 76: 51 uds., material psicomotricidad, a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 31.900 ptas./ud.; total: 1.626.900 ptas.

Lote 77: 60 uds., material de pintura y modelados, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 14.050 ptas./ud.; total: 843.000 ptas.

Lote 78: 62 uds., instrumentos para ritmo, a la empresa "Agrum, S.A.", al precio de 11.550 ptas./ud.; total: 716.100 ptas.

Lote 79: 51 uds., juegos de observación, a la empresa "Exclusivas Lifer, S.L.", al precio de 16.480 ptas./ud.; total: 840.480 ptas.

Lote 80: 60 uds., bloques lógicos y J. aprendizaje matemáticas, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 12.150 ptas./ud.; total: 729.000 ptas.

Lote 81: 60 uds., material de lenguaje (Preescolar), a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 18.500 ptas./ud.; total: 1.110.000 ptas.

Lote 82: 60 uds., material manipulativo, a la empresa "Zócalo, S.A.", al precio de 19.900 ptas./ud.; total: 1.194.000 ptas.

Lote 84: 60 uds., espejo de Preescolar, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 9.360 ptas./ud.; total: 561.600 ptas.

Lote 85: 6 uds., centrifugadora eléctrica, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 50.000 ptas./ud.; total: 300.000 ptas.

Lote 86: 6 uds., agitador magnético, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 26.740 ptas./ud.; total: 160.440 ptas.

Lote 87: 16 uds., globo terráqueo, a la empresa "Guaires, S.L.", al precio de 6.000 ptas./ud.; total: 96.000 ptas.

Lote 89: 10 uds., colección mapas murales general (E.G.B.), a la empresa "Ediciones Vicens-Vives", al precio de 15.400 ptas./ud.; total: 154.000 ptas.

Lote 92: 35 uds., equipo de pretecnología, a la empresa "Pretecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 9.475 ptas./ud.; total: 331.625 ptas.

Lote 94: 9 uds., equipo de expresión dinámica, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 16.500 ptas./ud.; total: 148.500 ptas.

Lote 95: 50 uds., material desarrollo madurativo I, a la empresa "Agrum, S.A.", al precio de 54.655 ptas./ud.; total: 2.732.750 ptas.

Lote 96: 50 uds., material de desarrollo matemático, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 30.280 ptas./ud.; total: 1.514.000 ptas.

Lote 97: 50 uds., equipo pedagogía reeducación lenguaje, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 92.480 ptas./ud.; total: 4.624.000 ptas.

Lote 98: 50 uds., material desarrollo artístico II, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 62.700 ptas./ud.; total: 3.135.000 ptas.

Lote 99: 50 uds., material desarrollo madurativo II, a la empresa "Tecnología y Sistemas, S.A.", al precio de 28.830 ptas./ud.; total: 1.441.500 ptas.

Segundo.- Dejar desiertos los lotes que a continuación se relacionan:

Lote 4: 108 uds., magnetófono cassette.

Lote 9: 9 uds., equipo metrología (E.G.B.).

- Lote 33: 5 uds., material general de dibujo.
- Lote 46: 7 uds., productos químicos (EE.MM.).
- Lote 47: 7 uds., reactivos químicos (EE.MM.).
- Lote 50: 7 uds., desmineralizador.
- Lote 61: 7 uds., globo terráqueo mudo.
- Lote 74: 8 uds., equipo de música.
- Lote 83: 60 uds., aparato cassette Preescolar.
- Lote 88: 11 uds., equipo de meteorología (con caseta).
- Lote 90: 26 uds., colección mapas murales regionales.
- Lote 91: 6 uds., armario de pretecnología.
- Lote 93: 9 uds., equipo de expresión plástica.

Tercero.- Que la adjudicación se notifique directamente a los adjudicatarios y se publique en el Boletín Oficial de Canarias, para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de 1 mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los art^{os} 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

943 ANUNCIO de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de proyecto y ejecución de las obras "Carretera de circunvalación a Puerto del Rosario" (Fuerteventura).- Clave: 02-FV-088.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 25 de julio de 1990, se ha

adjudicado definitivamente el concurso de proyecto y ejecución de las obras "Carretera de circunvalación a Puerto del Rosario" (Fuerteventura). Las Palmas.- Clave: 02-FV-088, a la empresa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un precio de mil ciento setenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil (1.178.850.000) pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,909997 sobre el presupuesto de ejecución por contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

944 ANUNCIO de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Corralejo" (Fuerteventura).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 25 de julio de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Corralejo" (Fuerteventura), a la empresa "El Corte Inglés, S.A.", por un precio de 5.352.323 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

945 ANUNCIO de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Morro Jable" (Fuerteventura).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 25 de julio de 1990, se ha

adjudicado definitivamente el contrato de suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Morro Jable" (San Bartolomé de Guerteventura), a la empresa "El Corte Inglés, S.A.", por un precio de 8.772.429 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

46 ANUNCIO de 25 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Playa Blanca" (Lanzarote).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 25 de julio de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de "Suministro del mobiliario e iluminación para el edificio terminal en el Puerto de Playa Blanca" (Lanzarote), a la empresa "El Corte Inglés, S.A.", por un precio de 6.129.313 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

47 ANUNCIO de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro de vestuario para personal de la Dirección General de Obras Públicas (1990)".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 4 de junio de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de "Suministro de vestuario para personal de la Dirección General de Obras Públicas (1990)", a la empresa "El Corte Inglés, S.A.", por un precio de cinco millones ciento una mil novecientas sesenta y tres (5.101.963) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

948 ANUNCIO de 28 de agosto de 1990, por el que se convoca concurso del Servicio de Recaudación Municipal, en sus periodos voluntario y ejecutivo para el cobro de exacciones municipales y mantenimiento del banco de datos fiscales.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de agosto de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concurso de gestión del Servicio de Recaudación Municipal, en sus periodos voluntario y ejecutivo para el cobro de exacciones municipales y mantenimiento del banco de datos fiscales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

El Pliego de Condiciones permanecerá a disposición de los interesados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horas de 8 a 14 de lunes a viernes.

Objeto: es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, para el cobro de exacciones municipales y mantenimiento del banco de datos fiscales, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobadas por la Corporación en sesión plenaria del día 25 de agosto de 1990.

Tipo de licitación: como premios de cobranza se establecen los siguientes:

a) Por la recaudación en periodo voluntario el 5% de las cantidades ingresadas.

b) Por el mantenimiento del banco de datos, liquidación e informática el 6% de lo recaudado en voluntaria. Este apartado se corresponde al 4%

para el mantenimiento del banco de datos y el 2% de mecanización.

c) Para la recaudación en periodo ejecutivo la mitad de los recargos de apremio.

Duración del contrato: la duración del contrato será de cinco años. El Ayuntamiento pleno podrá acordar la prórroga del mismo por periodos sucesivos anuales, sin que exceda de dos años, siempre que el recaudador no incurra en ninguna de las faltas establecidas en los artículos 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Fianza provisional y definitiva: la garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en cinco millones (5.000.000) de pesetas, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en la legislación al efecto.

La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de veinte millones (20.000.000) de pesetas, la cual podrá ser modificada cuando, a juicio de la Alcaldía-Presidencia debe ser aumentada o disminuida en función con los valores a realizar.

Dichas fianzas deberán constituirse en la Tesorería Municipal en metálico, o bien mediante la presentación del correspondiente aval bancario.

Presentación de proposiciones: la presentación de plicas habrá de hacerse en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9 a 14, durante los veinte días hábiles al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Modelo de proposición:

"D., de años de edad, vecino de provincia con domicilio en con D.N.I. nº, leído íntegramente el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la Recaudación Municipal por gestión directa, en periodos voluntario y ejecutivo, aceptándolo en su totalidad y cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las bases, ofreciendo realizar las cobranzas por los siguientes premios:

En voluntaria.....(cantidad en letra).....por ciento
 Banco de datos.....(cantidad en letra).....por ciento
 En ejecutiva.....(cantidad en letra).....por ciento

Al efecto acompaña los siguientes documentos:

Declaración de no hallarse incurso en causas de

incapacidad o incompatibilidad, justificantes de méritos, debidamente relacionados, propuesta de mejora del servicio.

Lugar, fecha y firma."

En su caso, deberá formularse por el representante de la sociedad, señalando tal condición y aportando la escritura de apoderado, copia de los Estatutos, certificación del Registro Mercantil y N.I.F.

En el interior de cada plica deberá figurar, además del resguardo de la garantía provisional, así como fotocopia compulsada del D.N.I. o del N.I.F. del firmante.

Villa de Adeje, a 28 de agosto de 1990.- El Alcalde Accidental, Felipe Delgado Ramos.

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

949 ANUNCIO de 28 de agosto de 1990, relativo a concurso público de ideas para la ordenación y ejecución de un parque público en El Palmeral de Gran Tarajal.

Por el presente se convoca concurso público de ideas para la ordenación y ejecución de un parque público en El Palmeral de Gran Tarajal, que se regirá por las bases aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 13 de julio de 1990 y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 104, de 17 de agosto de 1990.

En Tuineje, a 28 de agosto de 1990.- El Alcalde, Francisco de León García.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

950 ANUNCIO de 7 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a convocatoria de cursos de Formación Ocupacional.

El Gobierno de Canarias organiza los siguientes cursos de Formación Ocupacional en las materias que se indican, y a través de las instituciones y empresas colaboradoras que igualmente se señalan:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

NOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
PLANTIVO DE	AYUNT. VALSEQUILLO	GRAN CANARIA	GRADUADO E.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	AYUNT. INGENIO	GRAN CANARIA	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	ASAJA C.T. MORALES, 25	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	ASAJA C.T. MORALES, 25	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	ASAJA C.T. MORALES, 25	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	AYUNT. LA OROTAVA	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA Y	AYUNT. BUENAVISTA	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	AYUNT. LA OROTAVA	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MENORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	AYUNT. ARICO	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	COOPERAT. AGRIC.	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	G. ISORA	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
FRUTICULTURA.	AYUNT. EL SAUZAL	TENERIFE	EST. PRIMAR.	240	MAYORES 25 AÑOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

NOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ADMINISTRAC. B.	AJECA. C/ VENEGAS, 9	LAS PALMAS	F.P. I ADVO.	300	MENORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	INSFORCAN, C/ JUAN M. DURAN, 6	LAS PALMAS	LDO. DERECHO	240	MAYORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	ESC. NEGOC. MBA. C/ VENEGAS, 9	LAS PALMAS	B.U.P. O F.P. II	240	MAYORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	INSFORCAN, C/ JUAN M. DURAN, 6	LAS PALMAS	F.P. II ADVO.	240	MENORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	INSFORCAN, C/ JUAN M. DURAN, 6	LAS PALMAS	C.O.U. O F.P. II	240	MENORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	U.G.T.	LAS PALMAS	B.U.P., SIMILAR	240	MENORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	U.G.T.	LAS PALMAS	F.P. II ADVO.	240	MENORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	U.G.T.	LAS PALMAS	B.U.P., SIMILAR	240	MENORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	ESC. NEGOC. MBA. C/ VENEGAS, 9	S/C TENERIFE	B.U.P., C.O.U.	240	MAYORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	U.G.T., C/ MENDEZ NUÑEZ, 84	S/C TENERIFE	B.U.P., SIMILAR	240	MAYORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	U.G.T., C/ MENDEZ NUÑEZ, 84	S/C TENERIFE	B.U.P., SIMILAR	240	MAYORES 25 AÑOS
ADMINISTRAC. B.	U.G.T., C/ MENDEZ NUÑEZ, 84	S/C TENERIFE	B.U.P., SIMILAR	240	MENORES 25 AÑOS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
COMERCIO EXTERIOR.	U.G.T., C/ MENDEZ NUÑEZ, 84	S/C TENERIFE	F.P. II ADVO.	240	MENORES 25 AÑOS
GESTION COMERCIAL.	U.G.T., C/ MENDEZ NUÑEZ, 84.	S/C TENERIFE	B.U.P., SIMILAR	240	MENORES 25 AÑOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
MONITOR DE MARGINADOS.	U.G.T., C/ MENDEZ NUÑEZ, 84	S/C TENERIFE	F.P. II, C.O.U.	240	MAYORES 25 AÑOS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL.	CONF. A. C/ S/C, LA LAGUNA, 250	TENERIFE	B.U.P., EXPER.	240	MENORES 25 AÑOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
AUTOMATISTA PROCESO INDUS.	FOCAN, C/ ALCORAC, 48	LAS PALMAS	GRADUADO E.	300	MENORES 25 AÑOS
ELECT. MANT. INDUSTRIA.	FOCAN, C/ ALCORAC, 48	LAS PALMAS	GRADUADO E.	300	MENORES 25 AÑOS
PATRONAJE Y CORTE.	CENTRO UMPIERREZ, TELDE	GRAN CANARIA	GRADUADO E.	240	MAYORES 25 AÑOS
ESTRUCTURAS METALICAS.	AYUNT. S. NICOLAS TOLENTINO	GRAN CANARIA	GRADUADO E.	240	MAYORES 25 AÑOS
MAQUINISTA OFFSET.	F.E.C. C/ LEON Y CAST., 89	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
ARTESANIA CANARIA "BALAYO".	AYUNT. TEGUESTE	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
CONF. BORDADOS TRAJ. TIPICO.	AYUNT. GARACHICO	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
PATRONAJE Y ESCALAJE.	AYUNT. LA VICTORIA	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
CERAMICA ARTISTICA.	AYUNT. TACORONTE	TENERIFE	GRADUADO E.	300	MENORES 25 AÑOS
CORTE Y CONFECCION IND.	AYUNT. CANDELARIA	TENERIFE	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
ENCUADERNACION.	C/ HERMANO PEDRO	S/C TENERIFE	GRADUADO E.	240	MAYORES 25 AÑOS
MANTENIMIENTO EDIFICIOS.	C/ HERMANO PEDRO	S/C TENERIFE	E.G.B.	240	MAYORES 25 AÑOS
RAFIA (ARTESANIA).	AYUNT. LA GUANCHA	TENERIFE	GRADUADO E.	240	MAYORES 25 AÑOS
CORTE Y CONFECCION.	AYUNT. ARAFO	TENERIFE	EST. PRIMAR.	240	MAYORES 25 AÑOS
INSTALACION ANTENAS TV.	U.G.T., MENDEZ NUÑEZ, 84	S/C TENERIFE	B.U.P., SIMILAR	240	MENORES 25 AÑOS
CARPINTERIA METALICA	EMP. RENE GLEZ. TACORONTE	TENERIFE	EST. PRIMAR.	240	MENORES 25 AÑOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

NOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO		
			ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
BAÑILERIA.	AYUNT. STA. BRIGIDA	GRAN CANARIA	GRADUADO E.	300	MAYORES 25 AÑOS
ARRALLISTA.	AS. EMP. C/ LEON Y C., 89	LAS PALMAS	F.P. I AUTOMOC.	240	MAYORES 25 AÑOS
CATADOR.	AS. EMP. C/ LEON Y C., 89	LAS PALMAS	EST. PRIMAR.	240	MAYORES 25 AÑOS
RAYOLISTA					
CIADOR.	AS. EMP. C/ LEON Y C., 89	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
LADOR DE					
ELOS.	AS. EMP. C/ LEON Y C., 89	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
TOR					
ORADOR.	AS. EMP. C/ LEON Y C., 89	LAS PALMAS	EST. PRIMAR.	240	MENORES 25 AÑOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

NOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO		
			ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
GRAFICA.	OSCUS C/ PRUDENCIA HDEZ., 15	LAS PALMAS	F.P. II ADVO.	300	MENORES 25 AÑOS
FORMATICA DE					
STION.	CEINTE, C/ LA MARINA, 59	S/C TENERIFE	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

NOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO		
			ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
POSTERIA DE					
ALMENDRA.	AYUNT. TEJEDA	GRAN CANARIA	EST. PRIMAR.	300	MAYORES 25 AÑOS
EMAN					
STELERIA.	AYUNT. AGÜIMES	GRAN CANARIA	GRADUADO E.	300	MENORES 25 AÑOS
CEPCIONISTA.	IPFEL, C. S. CASTILLO 01., 22	LAS PALMAS	GRADUADO E.	300	MENORES 25 AÑOS
MARERO.	EST. GASTRONOMICA. SAGASTA, 20	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
CINERO.	EST. GASTRONOMICA. SAGASTA, 20	LAS PALMAS	GRADUADO E.	240	MENORES 25 AÑOS
STELERO.	EST. GASTRONOMICA. SAGASTA, 20	LAS PALMAS	EXPERIENCIA	240	MENORES 25 AÑOS
REPARACION P.					
RV. PISOS.	FED. E. C/ LEON Y CASTILLO, 89	LAS PALMAS	EST. PRIMAR.	240	MENORES 25 AÑOS
IMACION					
RISTICA.	ESCUELA HORIZONTE. ADEJE	TENERIFE	F.P. I, SIMILAR	300	MENORES 25 AÑOS
MARERO					
STAUANTE.	ESCUELA HORIZONTE. ADEJE	TENERIFE	EXPERIENCIA	300	MENORES 25 AÑOS
ANDOS					
TERMEDIOS.	ESCUELA HORIZONTE. ADEJE	TENERIFE	F.P. II, C.O.U.	300	MENORES 25 AÑOS
NADERIA.	AS. EMPR. C/ HOR. NELSON, 32	S/C TENERIFE	EST. PRIMAR.	240	MENORES 25 AÑOS

Los cursos programados se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Los cursos van dirigidos a personas mayores de 25 años, que figuren como desempleados en el NEM, con un año de antigüedad como demandantes de empleo.

2.- Todos los cursos son gratuitos y sus alumnos recibirán una beca de la siguiente cuantía:

Mayores de 25 años, 460 ptas. hora/alumno;
menores de 25 años, 285 ptas. hora/alumno.

3.- Los aspirantes al curso deberán solicitar y presentar en la Consejería que corresponda su solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la tarjeta de demanda de empleo.

4.- Los solicitantes optarán por un solo curso.

5.- Plazo de presentación de instancias: del 10 al 18 de septiembre.

6.- Los cursos comenzarán aproximadamente a finales del presente mes.

7.- Los alumnos que superen el curso con aprovechamiento recibirán un Certificado de Aptitud.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Valentín Perera Rodríguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

951 *ANUNCIO de 31 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a la práctica del deslinde del cauce público del Barranco Tasarte, desde su nacimiento hasta su desembocadura, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).*

Por Resolución del Director General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 31 de mayo de 1990, se ha autorizado la práctica del deslinde del Barranco Tasarte, desde su nacimiento hasta su desembocadura, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.

Este Servicio Hidráulico, hace saber por medio de presente anuncio, que se va a proceder a las operaciones del deslinde, concediendo un plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que durante el mismo, puedan presentar por escrito todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, en especial los dueños de los terrenos colindantes fronteros, las reclamaciones que juzguen oportunas para el esclarecimiento del deslinde que se anuncia, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias del barranco indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 1990.- El Jefe de Servicio, José Jiménez Suárez.

Consejería de Política Territorial

952 *ANUNCIO de 6 de agosto de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de instalación de un camping en Atogo, término municipal de Granadilla (Tenerife), promovida por D. Francisco Rodríguez Pérez.*

Habiendo solicitado autorización para la instalación de un camping, promovida por D. Francisco Rodríguez Pérez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 1990.- El Director General de Urbanismo, p.s. el Secretario General Técnico, Carlos Bencomo Mendoza (Orden de 31.7.90, B.O.C. nº 97, de 3.8.90).

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

953 *ANUNCIO de 9 de agosto de 1990, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación del Personal de Notarías de Canarias.*

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de

Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General de Trabajo, y a las 13 horas del día 1 de agosto de 1990, han sido presentados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación del Personal de Notarías de Canarias.

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Los ámbitos territorial y funcional de la asociación vienen constituidos, respectivamente, por las islas que constituyen la Comunidad Autónoma de Canarias y por el personal de Notarías y del Colegio Notarial en cualquiera de sus situaciones y categorías.

Fija su domicilio en la calle Heraclio Sánchez, nº 1º, D, de La Laguna.

Son sus promotores D. Manuel Pacheco González, Dña. M^a Dolores Pérez Rodríguez y D. Víctor M. Pérez Batista.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 1990.-
El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

4 ANUNCIO de 9 de agosto de 1990, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación Profesional de Gestores Fiscales.

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General de Trabajo, y a las 13 horas y 30 minutos del día 2 de agosto de 1990, se han recibido -remetidos por la Dirección Territorial de Trabajo de Las Palmas, donde fueron presentados a las 11 horas del día 31 de julio de 1990- el Acta de constitución y los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Gestores Fiscales, cuya documentación queda en depósito en este Centro Directivo.

Los ámbitos territorial y profesional de la asociación vienen constituidos, respectivamente, por las Islas Canarias y por los gestores fiscales.

Fija su domicilio en la Avenida Mesa y López, 62, entreplanta, Las Palmas de Gran Canaria.

Son los firmantes del Acta de constitución D. José María Martínez Soler, D. José Ramón Navarro Granados, D. Pedro Santana Martín, D. Camilo Naranjo Baez, Dña. Rosa Ogadenia Marrero Sánchez, D. Isidro Salvador Madariaga Benítez, D. Gumersindo Ruiz de Azcárate Maset, Dña. María Begoña de Miguel Alburquerque, D. Francisco Gerardo Santana Medina y D. Isidro Sebastián Cruz Gil.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 1990.-
El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año VIII

Lunes, 10 de Septiembre de 1990

Número 114
